



CUT: 111679-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0403-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 04 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 111679-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, por Teodoro Zoilo Coaguila Ynfantes, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio con U.C. 104467 denominado Añashuayco, ubicado en el distrito de Pocsi, provincia y departamento de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Teodoro Zoilo Coaguila Ynfantes, presentó la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 104467 denominado Añashuayco, petición que fue observada a través de la Carta N° 1032-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH donde se le otorgo el plazo de 10 días hábiles conforme al numeral 151.1 y 151.3 del artículo 151° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Técnico N°0232-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL; concluye, que de la revisión realizada el administrado a la fecha no cumplió con demostrar fehacientemente la titularidad o posesión legítima del predio con UC N° 104467 denominado Añashuayco, para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0317-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 104467 denominado Añashuayco, ubicado en el distrito de Pocsi, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Teodoro Zoilo Coaguila Ynfantes, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Teodoro Zoilo Coaguila Ynfantes y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/jacl